

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
SOBRE LA POBLACIÓN Y LA PAZ (CCEPP)**

DECRETO A.N. N°. 1304, aprobado el 09 de abril de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 20 de junio de 1996

**OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACION CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
SOBRE LA POBLACIÓN Y LA PAZ (CCEPP)**

Decreto A.N. No. 1304

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Fundación Centro de Capacitación e Investigación sobre la Población y la Paz (CCEPP)**, fundación civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La Representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Fundación Centro de Capacitación e Investigación Sobre la Población y la Paz (CCEPP)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.-**Cairo Manuel López**.-Presidente de la Asamblea Nacional.- **Jaime Bonilla** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua.